**BOLETÍN CONJUNTO**

Ciudad de México, jueves 23 de noviembre de 2023

No. 583/2023

**Intercambio de información entre el IMSS y la STPS para promover cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ante las empresas inscritas en el REPSE**

* **Exhortando a las empresas al cumplimiento voluntario y puntual de obligaciones en materia de seguridad social, se promoverá que los contratistas en el REPSE se regularicen a fin de evitar perder su inscripción en el mismo.**

Desde el inicio de la presente administración, el IMSS y la STPS desarrollan y consolidan vínculos operativos en virtud de los cuales ambas entidades han puesto en marcha acciones y programas conjuntos, así como implementado el intercambio de un gran volumen de información. Lo anterior ha permitido a la Secretaría y al Instituto potenciar el ejercicio de sus funciones e incrementar su presencia a fin de promover entre empresas el puntual cumplimiento de obligaciones tanto en materia laboral como de seguridad social.

En el marco de su actuación coordinada y del intercambio de información, en julio de 2023, el Instituto y la Secretaría iniciaron una Prueba piloto en cuya primera fase se emitió un exhorto de cumplimiento para que contratistas ya inscritos en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) respecto de los cuales la consulta de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (Opinión de cumplimiento) arrojara un resultado de “Negativa” o de “Sin opinión” regularizaran su situación ante el IMSS.

Dicha fase de la Prueba piloto permitió recaudar 142 millones de pesos derivado de la regularización de contratistas.

El día de hoy, en un acto encabezado por Norma Gabriela López Castañeda, Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, y Alejandro Salafranca Vázquez, Jefe de la Unidad de Trabajo Digno en la STPS, ambas entidades arrancaron la segunda fase de la Prueba piloto. En esta nueva etapa, el Instituto y la Secretaría enfocarán su actuación en cancelar la inscripción en el REPSE de aquellos contratistas que, omitiendo cumplir con sus obligaciones, mantengan reiteradamente una opinión de cumplimiento con resultado de “Negativa” o de “Sin opinión”.

Para tal efecto, se conformará un Grupo de Trabajo específico en materia de prestadores de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas (Grupo de Trabajo).

El Grupo de Trabajo será responsable de reforzar la operación para un ágil proceso de intercambio de información mediante el cual el IMSS dará a conocer a la STPS incumplimientos en materia de seguridad social por parte de prestadores de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas inscritos en el REPSE.

Bajo esta estrategia, la STPS y el IMSS enviarán conjuntamente exhortos a contratistas que presenten opinión “Negativa” y “Sin opinión” para su regularización en materia de seguridad social.

Posterior a ello, el IMSS generará, por segunda ocasión, la Opinión de cumplimiento de la relación de contratistas con resultado original de “Negativa” o de “Sin Opinión” a fin de identificar a aquellos que indebidamente continúen en la misma circunstancia.

En este caso, la Secretaría iniciará un procedimiento de cancelación en el que se otorgará a dichos contratistas un plazo de 5 días hábiles para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Agotado este plazo adicional, el IMSS generará, por tercera ocasión, la Opinión del cumplimiento de contratistas a los que la STPS haya iniciado un proceso de cancelación, comprobando así finalmente la relación de aquellos que hayan omitido aprovechar las oportunidades para regularizarse en materia de seguridad social; lo anterior, con el propósito de que la Secretaría proceda a la cancelación inmediata de las inscripciones respectivas en el REPSE.

El intercambio de información no solo entre la STPS y el IMSS, sino en general con todas las autoridades que intervienen en la vigilancia de los derechos laborales, de seguridad social y el cumplimiento en materia fiscal (INFONAVIT-SAT) fortalece las acciones preventivas y correctivas, ya que éstas constituyen esfuerzos coordinados que se traducen en actos de autoridad armonizados e interrelacionados, lo que conlleva que las acciones ejecutadas tengan un mayor impacto en beneficio de los derechos de las personas trabajadoras y en la mejora de sus condiciones laborales.

El IMSS y la STPS reiteran un llamado en materia de cumplimiento voluntario y puntual de obligaciones en materia de seguridad social y laboral, así como su compromiso de continuar concibiendo nuevas medidas para promover y salvaguardar intereses y derechos de las personas trabajadoras y de sus familias.

**---o0o---**

**LINK DE FOTOS**

<https://drive.google.com/drive/folders/1QSaxwqVvbg7DWPOWrHR8gkNYIn7lv__T?usp=sharing>